FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL ☒ TOTAL ☐No. 10

Ciudad. BOGOTÁ D.C Fecha: NOVIEMBRE de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo PAOLA ANDREA SALAZAR SANTAFE Identificación1018455706 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia CALLE 64 A 103 A 69 BOGOTA Teléfono de contacto 3124948764 E-mail de contacto paosalazar31@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE BECERRA BARRIOS DIEGO ALEXANDER Cargo: OFICIAL ASESOR JURIDICO TUTELAS.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 224 CENAC PERSONAL 2021 Fecha de suscripción 02/02/2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 25-46-101012520 Aseguradora Seguros del Estado Fecha oficio aprobación 02/02/2021 Aprobado por Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP – CRP 22521 Fecha expedición_05 02 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: DISAN Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-02-01 Fuente: Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso: 10 Valor: $26.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DE 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses 31 de diciembre de 2021 (SECOP II)
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de asesoría en derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la dirección de sanidad del ejército nacional en sus dependencias
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionada con asuntos jurídicos de competencia de la DISAN conforme el objeto Contractual. 2. Organizar y actualizar la base de datos los de los casos que

	les sean asignados para su trámite (Acciones de tutela, medios de control, derechos de petición y demás requerimientos jurídicos) procedentes de despachos judiciales, entes de control, Unidades militares, accionantes y demás entidades. 3. Realizar análisis y recomendaciones jurídicas proyectando respuestas a los despachos judiciales, organismos de control y/o vigilancia, usuarios del subsistema de salud de las FF.MM y demás, de las acciones de tutela, peticiones, PQR'S y/o requerimientos jurídicos y demás, allegados en contra de la Dirección de Sanidad - Comando Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual. 4. Emitir respuesta a los requerimientos de justicia, solicitudes realizadas por los organismos de control y/o vigilancia por Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN, Comandos Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual. 5. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las órdenes emanadas por los despachos judiciales respecto de los fallos de tutelas, proceso de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de DISAN, Comandos Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual. 6. Proyectar Impugnaciones, Derechos de Petición, Tutelas y/o cualquier otro requerimiento o consulta necesarias para la Defensa Jurídica de la DISAN, sus dependencias y demás unidades adscritas, vinculadas o dependientes a esta, a otras entidades del Estado y/o particulares conforme el objeto contractual. 7. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Fuerza ordenados por Entidades Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar o unidades correspondientes conforme el objeto contractual. 8. Realizar el seguimiento, gestión y consecución de los documentos y antecedentes necesarios para la resolución y culminación de todos los requerimientos jurídicos asignados por cualquier medio tecnológico u otro que determine la entidad. 9. Realizar conceptos jurídicos, notas jurídicas o lo que se requiera jurídicamente, para el trámite y continuidad al cumplimiento de los fallos u órdenes judiciales, en los expedientes médicos laborales, fichas médicas digitales y demás sistemas y TIC, habilitados por la Dirección de Sanidad, conforme los fallos de tutela u órdenes judiciales proferidos por los diferentes despachos judiciales. 10. Depurar el sistema de gestión documental – ORFEO o el

	que haga sus veces, conforme las directrices emananadas por el Comando Superior y autoridad competente. 11. Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, los requerimientos jurídicos asignados al profesional de Derecho (Casos), deberán ser gestionados, tramitados y resueltos de forma integral, en un tiempo prudencial y razonable, conforme los términos legales concedidos por la autoridad correspondiente y según sea el caso en concreto; teniendo en cuenta lo anterior, no deberá encontrase por debajo del 90% de productividad dentro del lapso mensual correspondiente, para lo cual deberá gestionar, tramitar y emitir respuesta integral, como mínimo a 90 casos de los asignados dentro del periodo mensual. 12. Asesorar, sustanciar y/o adelantar los procesos disciplinarios o de responsabilidad administrativa por daño o perdida de bienes del Estado que se requieran en la DISAN, sus dependencias y demás unidades adscritas, vinculadas o dependientes a esta. 13. Ejecutar el objeto del contrato con transparencia, honradez, calidad, oportunidad y eficiencia, conforme los casos que le hayan sido asignados, su complejidad y requerimientos necesarios para acreditar cumplimiento. 14. Garantizar que las relaciones interpersonales derivadas de la ejecución del objeto contractual, se desarrollen dentro de parámetros normales, atendiendo a las debidas consideraciones respeto y cortesía que por la naturaleza de la institución deben existir, respecto del personal uniformado, no uniformado y civil que labora o presta sus servicios profesionales para la institución militar, evitando que se presenten conflictos, riñas, percances o incidentes que alteren la convivencia o el normal desarrollo de las labores diarias del lugar designado para el desarrollo del objeto del contrato. Parágrafo: En caso de presentarse alguna situación que propicie la falta de respeto o mal trato hacia el contratista, este deberá evitar que dicha situación trascienda a escenarios de mayor envergadura y deberá presentar informe escrito ante el supervisor del Contrato, con el fin de que se adelanten las acciones a que haya lugar. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que el contratista considere pertinentes y que según el caso ameriten 15. Tramitar cada uno de los requerimientos que surjan para la Dirección de sanidad y los establecimientos de sanidad, por fuera de los requerimientos de los despachos judiciales tales como plazos y órdenes que se emitan para el buen funcionamiento de la administración. 16. Dar respuesta al 95% de los

	requerimientos entregados para trámite. 17. Realizar nota jurídica de conformidad al resuelve plasmado en el fallo de tutela, con el fin de culminar el trámite de realización de Junta Medica Laboral. 18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño en desarrollo del objeto contractual suscrito. OBLIGACIONES GENERALES 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	Noviembre de 2021

11. CUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACION	N° RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD
	3	2021322002148201	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322013345933	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322013366283	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322013374143	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322013375593	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322002069331	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322002145491	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322002117781	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322002220521	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322002221941	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322001924971	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322001957281	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322012702743	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322002045841	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322002046721	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322002047961	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	3	2021322002048741	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
	5	00007622	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00007621	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00006997	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00006983	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00007624	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00007626	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00007623	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00007620	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00007001	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00007625	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00007619	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00005856	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00005759	RESOLUCION	OCTUBRE
	5	00007074	RESOLUCION	OCTUBRE
	3	2021322002048381	ACCION CONSTITUCIONAL	OCTUBRE
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 26.400.000.00 M/C			

	Valor autorizado a pagar: 2.400.000.00 M/C
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>$153.600</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sanitas</td><td>$120.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>$5100</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Cuenta de cobro. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☒ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se recomienda la trazabilidad de procesos de la mejor manera a fin de cumplir los objetivos del contrato a cabalidad
17. CONCLUSIONES	Se concluye que tienen lineamientos estructurales completamente amplios y completos los cuales permiten desempeñar una excelente labor

Para constancia se firma en, **BOGOTA D.C, Noviembre de 2021**.

FIRMA SUPERVISOR
TE BECERRA BARRIOS DIEGO ALEXANDER
OFICIAL ASESOR JURIDICO TUTELAS.